UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 7225-CU-2020

Huancayo, 27 de octubre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Visto, el Oficio N° 0023-2020-SG-UNCP del 22 de octubre 2020, a través del cual la Secretaria General, comunica conformación de comisión técnica para determinar un nuevo apoyo de internet a los estudiantes en el marco del Decreto de Urgencia N° 107-2020 norma que permite la modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, *mediante Decreto Supremo N° 107-2020, se establecen medidas extraordinarias para garantizar la continuidad del servicio educativo en las universidades públicas en el marco de las acciones preventivas y de control del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19;y en su Artículo 1° prescribe*: El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo de pregrado en las universidades públicas con licencia institucional otorgada, denegada o en proceso de evaluación, a través de la prestación de dicho servicio de forma no presencial o remota, en el marco de las acciones preventivas y de control del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19; y en el literal 2.1) del Artículo 2° autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por S/ 30 644 820,00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a fin de financiar la contratación del servicio de internet, con sus respectivos módems externos, USB o chips, para ser utilizado por los estudiantes de pregrado de
dichas universidades, que cuentan con matrícula vigente durante el año 2020 y se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, así como también por sus docentes ordinarios y contratados con carga lectiva vigente. Para tal efecto, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, *la Comisión Técnica para la implementación del Decreto de Urgencia N° 107-2020, integrada por los alumnos miembros de Consejo Universitario, Robinson Chancha Sullca, Héctor Jolhiño Limaymanta Balbín y Gabriel Máximo Leiva Hovispo, por la Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Presupuesto, y Jefe de la Oficina de Administración Financiera; para que hagan el análisis correspondiente sobre la viabilidad del pedido e informen a Consejo Universitario en próxima reunión;*

Que*, la Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, presentó los acuerdos a que arribó la Comisión Técnica, el Consejo Universitario debe evaluar la cantidad de alumnos y de docentes que beneficiarios de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 107-2020. El Jefe de la Unidad de Presupuesto ha evaluado e informa que, puede habilitar el monto de S/ 600,000.00, para realizar las modificaciones presupuestarias, que incluye las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, para financiar el apoyo de internet para alumnos y docentes en aplicación del decreto. Solicitar al jefe de la Oficina de Comunicación e Información, haga cruce de información para apoyo de internet a los alumnos vulnerables de acuerdo a la información que remitió la DIGESU, y en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario, evalué la cantidad de alumnos beneficiarios, según el proyecto que presentaran los alumnos miembros de Consejo Universitario;*

Que*, en sesión de Consejo Universitario del 27 de octubre 2020, se acordó por unanimidad autorizar que los fondos de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados en el monto de S/ 302,610.00 sean utilizado para la adquisición del servicio de internet para alumnos en aplicación del Decreto de Urgencia N° 107-2020. Asimismo, se encarga a la Federación y los Centros Federados de Estudiantes en coordinación con los Decanos y la Dirección de Bienestar Universitario, hagan efectivo el acuerdo;*

De conformidad *a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 27 de octubre 2020;*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 7225-CU-2020

RESUELVE:

1° ***APROBAR*** *la suma de S/ 302,610.00 soles de las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, para la adquisición del servicio de internet para alumnos en aplicación del Decreto de Urgencia N° 107-2020.*

2° ***DISPONER*** *que, la Federación y los Centros Federados de Estudiantes en coordinación con los Decanos y Dirección de Bienestar Universitario hagan efectivo el resolutivo precedente.*

3° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

RECTOR

Dr. ***MOISES RONALD VASQUEZ CAYCEDO AYRAS***
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/OCI/DGA/Oficina de Planificación/Oficina de administración Financiera/ Unidad de Presupuesto/Oficina de Logística/Unidad de Servicios Generales/Facultades 25 /Dirección de Bienestar Universitario/ Portal WEB/FEP ROBINSON CHANCHA/Archivo/ivm.